

REF.: SUSPENDE LA OFERTA PÚBLICA, COTIZACIÓN Y TRANSACCIÓN DE ACCIONES, Y SUSPENDE JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "POTASIOS DE CHILE S.A."

## SANTIAGO, DE 20 DE ABRIL DE 2012

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 181

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 14 de la ley  $N^{\circ}$  18.045, artículos 59, 63, 73 y 74 de la ley  $N^{\circ}$  18.046, y lo prescrito en el artículo 3° del decreto ley  $N^{\circ}$  3.538, de 1980, y

## **CONSIDERANDO:**

1) Que esta Superintendencia en un proceso de fiscalización ha constatado que el 29 de marzo de 2011 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en adelante Pampa Calichera, a través de su filial Global Mining Chile Ltda., vendió 5.000.000 de acciones serie A de "Sociedad Química de Chile S.A.", SQM-A, valores que simultáneamente y en igual fecha, compró su matriz Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., en adelante Oro Blanco, con recursos que fueron prestados por Pampa Calichera. Producto de esa operación, Pampa Calichera registró un efecto en resultado que se incluye en la cuenta "Otras Ganancias (pérdidas)" del Estado de Resultados, ascendente a MUS\$ 234.985, y que representa un 66,6% de la Ganancia del ejercicio al 31 de diciembre de 2011 de dicha sociedad. Por otro lado, el activo correspondiente a las 5.000.000 de acciones SQM-A que originalmente estaba valorizado contablemente en MUS\$ 47.556 en la filial se registró revalorizado en la sociedad relacionada Oro Blanco, matriz directa de Pampa Calichera, por un monto de MUS\$ 282.541.

2) Que con fecha 17 de agosto de 2011, se acordó la división de Pampa Calichera, dando origen a Potasios de Chile S.A., en adelante Potasios, asignándosele a esta última, entre sus activos el crédito que Pampa Calichera mantenía con Oro Blanco por la operación descrita en el numeral 1) anterior, el que posteriormente, en octubre de 2011, sirvió al pago de una compra de igual número de acciones de SQM-A a Oro Blanco, quedando finalmente esas acciones en el activo de Potasios, valoradas a su valor de compra, esto es, en USM\$ 282.541.

3) Que hoy, mediante Resolución Exenta N° 178, se suspendió la oferta pública de las acciones de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.", en cuyos considerandos se describen las operaciones relacionadas a la compra y venta de 5.000.000 de acciones SQM-A, efectuadas por sociedades del grupo del cual forma parte esa sociedad, la que se entiende formar parte de la presente Resolución.

4) Que las revalorizaciones y utilidades mencionadas en la citada Resolución, deben ser reversadas por corresponder a un tratamiento no acorde a las Normas Internacionales de Información Financiera o IFRS.



5) Que lo antes expuesto afecta a Potasios, dado que como consecuencia de la división se aportó entre las cuentas patrimoniales una ganancia acumulada que incluye el resultado de la venta de las acciones antes mencionadas.

6) Que con fecha 13 de abril de 2012, Potasios de Chile S.A., remitió carta informando sobre una citación a junta ordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de abril de 2012.

7) Que una de las materias que es de la esencia de una junta ordinaria, es el pronunciamiento por parte de los accionistas, acerca de los estados financieros de la compañía, los cuales en razón de lo antes expuesto, deberán ser ajustados y re-emitidos.

8) Que por requerirlo el interés público y el mercado en general.

## RESUELVO:

1.- Suspéndase la oferta pública, cotización y transacción de las acciones de POTASIOS DE CHILE S.A., inscrita en el Registro de Valores, por el día de hoy 20 de abril de 2012.

2.- Suspéndase la junta ordinaria de accionistas POTASIOS DE CHILE S.A., citada para el día 30 de abril de 2012, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

3.- Notifíquese la presente resolución a la sociedad aludida para su

cumplimiento.

4.- Comuníquese la presente resolución a las bolsas de valores

existentes en el país.

SuperIntendente

Anótese, comuníquese

FERNANDO COLOMA CO Superintendente

www.svs.cl